



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RESOLUCIÓN DECECO Nº 1000.18

Salta, 29 OCT 2018

EXPEDIENTE Nº 6720/18

VISTO: La Resolución CD-ECO Nº 356/18, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo de **Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para las asignaturas ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I, ADMINSTRACIÓN DE PERSONAL II y GESTIÓN DE EMPRESAS**, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003, con colaboración con el Servicio de Apoyo Educativo (SAE), de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º de la Resolución antes mencionada, se consignó erróneamente como "Inscripción: desde el 05/11/14 al 14/11/18...", lo que debe establecerse como: "Inscripción: desde el 05/11/18 al 14/11/18...".

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que la Res. CS Nº 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificando lo consignado en el Artículo 3º, de la Res. CD-ECO Nº 357/18.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

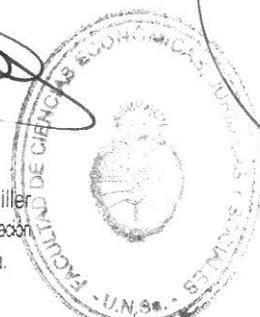
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- ESTABLECER que en el Artículo 3º de la Resolución CD-ECO Nº 356/18, donde dice: "Inscripción: desde el 05/11/14 al 14/11/18...", debe decir: **Inscripción: desde el 05/11/18 al 14/11/18...**", por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º- HÁGASE SABER a las Direcciones General Administrativa y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ram/os

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.